



DIARIO RELIGIOSO, POLITICO Y LITERARIO.

PATRIA.

REY.

LEY.

MADRID 12 DE FEBRERO.

Se han encargado de escribir nuestro artículo de entrada de hoy dos órganos muy autorizados de la actual situación: el señor Corradi, diputado constituyente y el señor ministro de Estado. Doctrinas opuestas sostenían en la sesión del sábado SS. SS., y sin embargo han tenido que apoyarse en principios que son nuestros, hallándose como se hallan desautorizados los suyos. Para el diputado mas progresista hoy que ayer, was progresista mañana que hoy, existe una cosa que está por encima de la soberanía nacional; la JUSTICIA.

Con esta sola asercion vienen á tierra todos los argumentos aducidos en defensa de los principios de las escuelas llamadas liberales. Si la cortapisa de la soberanía nacional es la justicia, quien se atreverá á señalar el límite de la primera? Quién apreciará la ocasión en que debe prescindirse de ella, suponiendo que la haya, para dejar ejercer su acción á la segunda? Será el Sr. Corradi la mayoría de la Asamblea, el cuerpo electoral, ó un gran plebiscito? Ni el diputado á quien aludimos, ni la cámara entera, ni toda la nación, que tienen que deponer esa pretendida soberanía á los pies de la justicia. Y sin embargo, el señor Corradi se hace sostenedor de una opinion que ni es la del país, ni mucho menos la expresion de la justicia; él, partidario de la soberanía popular y partidario tambien de la justicia.

El representante por Burgos ha abonado nuestra causa sin querer. Veamos como se explica el Sr. Luzuriaga. Cuál es la primera condicion de una ley que ha de nacer con vida, que no ha de nacer muerta? es la conformidad con la OPINION GENERAL. Y se equivoca el Sr. Corradi cuando dice que la opinion general, la opinion pública está aquí. EL PRODUCTO DE LA OPINION DE LAS MAYORIAS NO ES LA OPINION PUBLICA CUANDO NO ESTA CONFORME CON LA OPINION GENERAL DEL PAIS. ESE ES UN HECHO. Y no es hacer política carlista, sino sentar un hecho incontestable ante una Asamblea producto de una revolucion; en un debate tristemente solemne y con palabras que parecen prestadas por el articulista de LA EG. Ahí tienes, oh pueblo español á los hombres de la revolucion! Las palabras que hemos subrayado, pronunciadas por otros labios, hubieran podido tomarse por

recurso de una política acomodaticia. En la venerable edad del señor ministro de Estado y en su reconocida morigeracion, son la fórmula de un sentimiento íntimo arraigado, son la articulada expresion de su conciencia. Ellas solas destruyen por su base todo el complicado edificio del gobierno de las elecciones. No, las mayorías parlamentarias no son producto de la opinion pública, ni lo han sido nunca, ni lo serán jamás.

No hay que hacer infructuosa rebuscó de hechos históricos en los anales de España, probando las ventajas de la libertad, ni aun de la tolerancia de cultos, objeto de las palabras que motiban este artículo. El señor Corradi, poco feliz en sus citas, en vano trató de hacer recaer sobre el clero español la mancha del prelado Oppas y sobre la nobleza, la traicion del conde godol Julian. En cambio de esos oscuros ejemplos de deslealtad individual, ahí está esa Cruz triunfadora, símbolo de la unidad religiosa de España, que puesta en el pendon del héroe de Covadonga como enseña de restauracion, fué saludada con himnos de victoria en las playas del Nuevo Mundo llevando la civilizacion y la verdad á aquellas apartadas regiones.

Reservado estaba á los legisladores españoles de 1855, el desear que esa cruz sacrosanta se levantase al lado de los frios templos protestantes, y que en revuelta confusion andarian por nuestro católico suelo el Evangelio de Cristo y el talmud de los fariseos.

Pero no andarán aunque la mayoría de la Asamblea lo decretase, pues el producto de la opinion de las mayorías no es la opinion pública cuando no está conforme con la opinion general del país, y sobre eso á que dan el nombre de Soberanía nacional está la Justicia de Dios y de los pueblos.

El «Iris de España» para quien los periódicos monárquicos son una constante y enojosa pesadilla, la emprende de nuevo con ellos en su número del sábado y estraña que no tuviesen palabras de censura para la situacion caida á impulsos del movimiento de julio. Verdaderamente nosotros no deberíamos responder á este cargo, puesto que aun no habíamos entrado en la lid periodística por aquel tiempo. Es probable que á habernos encontrado en ella hubieramos observado la misma conducta que nuestros estimables correligionarios, no por adhesion hácia aquel gobierno, sino por

otras causas fáciles de apreciar. Por lo demas, vemos las cosas como entonces las véamos; éramos lo que somos y queríamos lo que queremos. Si ahora decimos nuestra opinion es en uso de un derecho que nos conceden las leyes. Los hombres de esta situacion nos dirán que ellos nos han dado esas leyes: santo y bueno; pero es el caso que no están hechas para nosotros solos y que nos aprovechamos de ellas porque sería hasta una imbecilidad el no hacerlo, tanto mas cuanto que nos creemos relevados de todo agradecimiento.

El Iris dirige varias preguntas á nuestro partido, y por lo que á nosotros toca le contestaremos sin rodeos.

Con nuestra táctica, bien conocida, vamos al objeto que nos hemos propuesto; hacer saber al pueblo español que lo ignore, que solo con los principios espuestos en nuestro prospecto puede España salvarse de la fusiosa borrasca que corre, y colocarse en el puesto que está llamada por su posicion topográfica, sus producciones, el carácter de sus hijos y sus gloriosos fastos. Eso queremos, somos defensores de esa causa del pueblo, de ese pueblo que se compone de todos los españoles. Hojas de servicio no podemos presentar á E] Iris por varias razones; entre otras porque no esperamos á sentarnos en el banquete de los empleos, sino solo á hacer por el país todo cuanto podamos.

Sin embargo de todas estas protestas, no esperamos la patente limpia de que habla nuestro colega, porque nos falta la confianza de las masas á que alude, bien que nos honremos con las modestas simpatías de nuestros hombres, que no forman masas y que por consiguiente no han podido enviarnos al Congreso nacional.

Concluye el Iris haciendonos varias amonestaciones; nos habla de juramentos futuros y de que vamos por una senda de perdicion, y de no sé que día de batalla, hasta que por último enumera una porcion de maldiciones lanzadas por Dios, á propósito, sin duda de los periódicos monárquicos. Agradecemos sus consejos y amonestaciones al diablo progresista; pero nos encuentra ya un poco contumaces y bastante apegados á nuestras opiniones, las cuales nos hacen esperar la bendicion de Dios, pues de seguro no somos, opresores ni avaros, ni injustos ni hipócritas.

Queremos satisfacer á nuestros colegas cuando nos piden de buena manera explicacion de nuestras palabras. El Correo Universal cree que nuestro sueldo de anteaer en que dábamos el parabien el pisco-

copado español por la conducta que observa representando contra la base segunda del proyecto de constitucion, enbuelve una censura á los prelados que no thayan dado este paso. No ha sido ese nuestro ánimo Creemos que todos seguirán el ejemplo de los primeros; pero sino lo hiciesen, es que mirarán el asunto de distinta manera que estos y que nosotros. Es cuestion de apreciacion y nada mas.

Tomamos de La Esperanza del sábado: « En vista de lo que Las Novedades de hoy dice relativamente á una conferencia tenida por monseñor Franchi con el ministro de Estado, estamos autorizados para declarar que es inexacto que los Sres Olózaga y Pacheco hubiesen estado presentes á la referida conferencia; así como el representante de la Santa Sede hubiese salido casi satisfecho de ella; y finalmente, que haya reprobado, ni pública ni secretamente, ni en el fondo, ni en la forma, el que los Prelados de España hayan representado contra la base religiosa: antes bien estamos autorizados para asegurar que no puede menos de ver con satisfacción que los mismos cumplan con uno de sus mas sagrados deberes.»

Tomamos de La Patrie del 7: « Anúnciase que Mr. Facundo Goni, distinguido publicista español acaba de embarcarse en Southampton para dirigirse á Guatemala, y negociar por parte del gobierno español, el reconocimiento de esta república así como de la América central.»

Su Santidad Pío IX ha pronunciado palabras de anatema sobre el reino de Cerdeña, ó mejor dicho, sobre su gobierno, y no hay duda que aquellos católicos habitantes deplorarán la ceguedad de los hombres que por obrar revolucionariamente, tales conflictos producen. He aquí la traduccion de este importante documento.

Texto del monitorio pronunciado por el Santo Padre en el consistorio del 12 de enero último, contra la supresion de los conventos en Cerdeña.

Venerables hermanos. Recordareis á no dudar, venerables hermanos con que profundo pesar hemos manifestado repetidas veces nuestra alcion aquí mismo, en vuestra presencia, por los perjuicios verdaderamente gravísimos que desde algunos años acá son para la Iglesia Católica en el Reino Subalpino, objeto de afliccion y de tormento y de lástima.

Ciertamente no hemos omitido cuidado alguno, esfuerzos ni longanimidad para remediar, como es deber de nuestro cargo apostólico, tantos males animada del mas vivo deseo de anunciarlos por fin alguna cosa ca-

de las Españas, y diré á V. francamente lo que me ocurre sobre el particular.

O el gobierno se propuso, al ver la division del partido liberal, intimidarle y anudar y fortificar los vinculos que se iban desatando ó relajando, en cuyo caso y por via de ardid estratégico, puede pasar la broma, aunque algo pesada; ó realmente tenía noticia de ocultos manejos y subterráneas maquinaciones de algun partido, en cuyo segundo caso creo que ha tomado el rábano por las hojas.

Cuando un espada sale á matar al toro, le presenta la muleta y cuando le ve engolfado y metiéndose en el trapo, le hunde la espada en el corazon. No es que yo quiera ni pretenda ni aun por un momento comparar cosas con cosas; pero yo me entiendo y cualquiera puede entenderme con mucha facilidad.

¿A que cerebro medianamente organizado, se le ocurre que los carlistas intenten una sublevacion en Madrid? Y sin embargo, aun hay quien asegura que se repetirán dias como el 17, 18 y 19 de julio, y que la sangre correrá por sus calles en nombre de Carlos VI. No seré yo quien niegue la posibilidad de que tan triste acontecimiento llegue á suceder: pero ¿será esa la bandera que se alce, ese el grito que anime á los combatientes en la pelea?

Hace tanto tiempo que los progresistas no toman en boca á los moderados, que no se diría sino que habian desaparecido de la superficie de la tierra. ¿Comprenderán ahora quien es el espada y con qué muleta pretende enganar y entretener al toro? Entre tanto no será extraño que paguen justos por pecadores, y que mientras unos llevan la fama, otros estén cardando la lana.

En fin, amigo mio; vuelvo á rogar á V. me saque de dudas sobre este particular; y si es que emprende otra vida distinta de la que tenía en Madrid, vea de cuidarse mucho; porque aunque desde que se presentó á las Cortes la proposicion para que se aboliese la pena capital por delitos políticos, reinan unas ideas mas humanitarias que en otros tiempos, y no se ha fusilado mas que á tres por esa clase de delitos; siempre es bueno, sin embargo, evitar toda clase de disgustos y contratiempos.

Adios, amigo mio; salud y fortuna: y sepa que le quiere bien su afectísimo.

JUAN DE LAS VINAS.

SECCION RECREATIVA.

CARTA

á don Martín Discolo y Busca-ruidos.

Madrid 12 de febrero de 1855. Amigo mio: anoche en el café suizo tuve el disgusto de saber que vd. se habia ausentado de Madrid hace tres dias, sin que nadie supiese su paradero. Esta nueva me contristó sobremanera y al punto corri á todos los paradores de diligencias, á la casa de postas, á las mensajerías de Ornedo, Saura, el Chori, al parador de San Bruno sobre todo; y mis pesquisas fueron en vano.

Aquella incertidumbre acerca de los motivos que pudieran haber impulsado á vd. á marchar, sin despedirse de los que bien le quieren, y sin anunciar á donde, me inquietaba; la multitud de ideas, que por este acontecimiento asaltaban mi imaginacion, me confundia y desesperaba. El no es hombre casado, me decía á mi mismo; por consiguiente no ha podido huir de su muger: tampoco es minero, ni agente de negocios; ¿qué diablos ha podido llevarle fuera de Madrid?

Una idea luminosa, luminosísima vino en aquel momento á sacarme de apuros y congojas. Es claro, dije; ha ido á la faccion. Un hombre que marcha de Madrid ¿á donde puede ir sino á la faccion? Es cierto que al presente no hay faccion á que poder ir; pero tambien es un hecho incontestable que se maquina sordamente, que se conspira, que hay un complot tremendo, no solo en las provincias sino en Madrid, que se recluta gente, que se han comprado cuarenta mil carabinas Minié y que todo está preparado para dar el golpe. ¿Como sino se explican los apuros del señor Madoz? No hay dinero ¿es porque los carlistas se han apoderado de él y lo emplean para hacer procellosos? Cruza un hombre montado en un burro de Madrid á Mostoles? es un agente de Cabrera, que ha venido á reconocer el terreno. Lo dicen los periódicos y por consiguiente está fuera de duda la noticia.

Es, pues, cierto y ciertísimo que vd. ha marchado á unirse con Elio ó algun otro de los generales carlistas; pero deseo para mayor satisfaccion que vd. me lo diga oficialmente en una carta. Por eso le es-

cribo esta, que llegará pronto á sus manos, porque el sobre va bien especificado y no admite equivocacion. Dice así: A don Martín Discolo y Busca-ruidos: en Aragon, Cataluña, Pirineos, Navarra, provincias Vascongadas, ó donde se encuentre.

Ruego á vd. encarecidamente que no retrase ni un momento la contestacion, porque lo espero con la mayor ansiedad. Así podré satisfacer la justa curiosidad de medio Madrid, que no habla, piensa ni sueña mas que con carlistas. No crea vd. que esto es una asercion gratuita y temeraria: nada de eso: el gobierno se ha encargado de dar la voz de alarma y los periódicos de sostenerla y propagarla.

Por ejemplo: no hace muchos dias que un señor diputado que en todo pensaba entonces menos en Montemolin y sus partidarios, cansado y aburrido de la inaccion del gobierno, quiso conocer las causas que se oponian á que este emprendiese una marcha resuelta, franca y desembarazada y los motivos que tenia para permanecer constantemente con los brazos cruzados, y dió lugar al siguiente dialogo, salvo error de hechos ó de palabras.

Señor diputado.—Señor presidente, pido la palabra.

Señor presidente.—Deseo y necesito saber para qué pide V. S. la palabra.

Señor diputado.—Para hacer una interpelacion al gobierno.

Señor presidente.—S. S. tiene la palabra para hacer una interpelacion.

Señor diputado.—Deseo saber las causas que se oponen á que el gobierno tomé una marcha decidida, franca y leal y le presente á la nacion con condiciones de verdadero gobierno.

Señor presidente.—El gobierno de S. M. contestará, si lo tiene por oportuno á esa interpelacion.

El Sr. ministro de Estado—(movimiento general de atencion) Las circunstancias en que nos hallamos son las mas críticas porque ha pasado la causa de la libertad... (profunda sensacion) el peligro es inminente... (los señores diputados se miran los unos á los otros, como buscando quien dé razon de lo que dice el señor ministro) el gobierno ha recibido y recibe noticias de dentro y fuera de España, que manifiestan el conflicto en que nos podemos ver; necesitamos mucha union, si queremos triunfar... (un señor diputado por lo bajo: L' union fait la force) así que

paz de disminuir, al menos en parte nuestro comun dolor: vanos, sin embargo, han sido nuestros esfuerzos, habiendo visto sucesivamente frustradas así las repetidas reclamaciones de nuestro cardenal, encargado de los negocios públicos, y los recursos empleados por otro cardenal plenipotenciario nuestro, como las cartas particulares que hemos dirigido á nuestro muy amado hijo en f. c., el ilustre Rey de Cerdeña; todo el mundo conoce en efecto los muchos actos y decretos con que el gobierno de aquel país, con tanta pena é indignación de los buenos con desprecio absoluto de las convenciones solemnemente concluidas con esta Sede apostólica, se ha permitido cada vez mas en inquietar á los ministros sagrados á los obispos y á las congregaciones religiosas, al mismo tiempo que para herir y violentar la independencia, libertad y derechos respetables de la Iglesia; para ocupar sus bienes, y lanzar las mas graves injurias contra esa misma Iglesia, nuestra autoridad suprema y la de esta Santa Sede, despreciandola del modo mas completo.

Pues últimamente, como ya sabeis, se ha presentado una ley, en oposición, así al derecho natural como al divino y social; y al bien de la sociedad y manifiestamente favorable á los tan perniciosos como funestos errores del Socialismo y del Comunismo; ley en que, entre otras cosas, se propone la total supresion de casi todas las comunidades monásticas y religiosas de ambos sexos, de las iglesias colegiales y de los beneficios simples, hasta de los que se hallan bajo el patronato Real, sometiendo y dando sus bienes y rentas á la administración y arbitrariedad civil; atribuyendo además al poder reglar la facultad de prescribir las condiciones de existencia de las demás congregaciones religiosas que no fuesen suprimidas.

En verdad que nos faltan espresiones para decir la amargura que nos dehora en lo íntimo del alma, al ver realizados en lo pasado, y realizándose todos los días tantos increíbles actos de perversidad, contra la iglesia y sus venerandos fueros, contra la autoridad suprema é inviolable de esta sede apostólica, en un reino, en que hay tantos buenos católicos y en que sobretodo la piedad de los reyes, su religion y su culto hacia esta silla de San Pedro y de sus sucesores, se mostraba y florecía en otros tiempos como un modelo para los otros.

Empero llegan las cosas á un punto en que ya no basta deplorar los males causados á la iglesia, si á esto no unimos todos nuestros cuidados y esfuerzos para hacerlos desaparecer: por lo que cumpliendo con nuestro cargo en medio de vuestra solemne Asamblea elevamos otra vez la voz con libertad apostólica, reprobando y condenando, no solo el conjunto y cada uno de los decretos dados por aquel gobierno en perjuicio de la religion, de la iglesia y de sus derechos, y de la autoridad de esta santa Sede, sino tambien la ley recientemente propuesta, declarándolo todo sin validez y de completa nulidad.

Advertimos además del modo mas solemne así á los autores de esas leyes y decretos, como á cuantos no han temido favorecer, aprobar ó sancionar de cualquier manera el proyecto de ley, á que pesen continuamente en su mente y en su alma los castigos y censuras dadas en las constituciones apostólicas y canónicas de los santos concilios, particularmente del Tridentino (Ses. 22. cap. 11), contra los que toman y profanan objetos sagrados; contra los violadores del poder y de la libertad de la iglesia y los usurpadores de los derechos de la santa Sede.

Quiera Dios que los causantes de tantos daños, movidos y convenidos por estas palabras y advertencias que les dirigimos, dejen por fin de emprender actos atentatorios de la independencia y libertad eclesiástica, apresurándose á corregir los innumerables perjuicios que han hecho á la Iglesia, y evitando así á nuestro corazón de padecer la necesidad de herirlos con esas armas que ha concedido por el altísimo á nuestro sagrado ministerio!

Empero para que vea el mundo católico nuestra solitud en defender la causa de la Iglesia en el Reino Subalpino, y que conozca al mismo tiempo el modo como se ha conducido con nosotros el gobierno de dicho país, hemos mandado imprimir una esposicion particular de este asunto para ser remitida á cada uno de vosotros.

Mas antes de terminar este discurso, no podemos sino, venerables hermanos, de tributar muy grandes y legítimas alabanzas á los arzobispos y obispos del citado Reino Subalpino, quienes, recordando su dignidad y deberes y correspondiendo del modo mas completo á nuestros deseos, no han dejado un momento de oponerse con particular virtud y constancia, así en sus palabras, como en sus escritos, como murallas de la casa de Israel, defendiendo con valentía la causa de Dios y de la Santa Iglesia; y aquí felicitamos tambien de todo corazón á tantos hombres dignos de aprecio, que animados de un modo laudable de sentimientos católicos y adictos con firmeza á Nos y á la Sede Apostólica, se han glorificado sosteniendo abierta y públicamente, en sus discursos y escritos, los sagrados derechos de la Iglesia.

Entretanto á vosotros, venerables hermanos, que habeis sido llamados á compartir nuestros cuidados, os pedimos que apoyandoos en el omnipotente patrocinio de Dios continuéis y fervientes oraciones, para que se digne secundar con su celeste auxilio nuestra conducta y esfuerzos, defender con su virtud todo poderosa la causa de su Santa Iglesia, y atraer á los que se hallan en el error, al sendero de la verdad y de la justicia.

SACRO COLEGIO ROMANO.

El año 1853 ha principiado poco favorablemente para el Sacro Colegio. Solo el mes de enero ha hecho en él tantas víctimas como todo el año 1854, que no ha visto morir mas que tres príncipes de la Iglesia; los cardenales Lambruschini, Forriari y Mai. El mes de enero de 1853 ha arrebatado á los cardenales Simonetti, Pecci y Romce.

Desde el principio del pontificado de Pio IX, han muerto 33 cardenales, distribuidos en los diferentes años de su reinado; 3 en enero de 1853; 3 en 1854; 4 en 1855; 3 en 1852; 5 en 1851; 3 en 1850; 3 en 1849; 4 en 1848; 6 en 1847; 2 en 1846: total 33.

El Sacro Colegio se compone actualmente de 6 cardenales obispos; 44 cardenales presbíteros; 12 cardenales diáconos, y 1 cardenal reservado in pectore en el Consistorio de 13 de diciembre de 1853. Total 63. El número de los del Sacro Colegio es de 70; hay, pues, vacantes siete plazas.

De los 62 cardenales que le componen actualmente (el reservado in pectore no puede entrar en este cálculo), 6 son de edad de 80 á 86 años: 7 de 72 á 79;

24 de 60 á 69; 20 de 50 á 60; 5 de 43 á 40. El de mas edad es el cardenal Opizzoni, arzobispo de Bolonia, que tiene 86 años: el mas jóven, el cardenal d'Andrea prefecto del Indice, que tiene 43.

La suma de años de los 62 cardenales es de 3912 años; lo cual da á cada uno por término medio 63 años y un mes.

La suma de años que han disfrutado del cardenalato es entre estos 62 príncipes de la Iglesia, de 805 años; lo cual da un término medio de 12 años y 41 meses para cada uno. El cardenal Opizzoni lleva el capelo hace 51 años.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

TURQUIA: Cartas de Bucharest; fecha 23. Anuncian que las tropas turcas de la Moldavia, que habian recibido orden de dejar á esa provincia y ya habian vuelto á Fokschani, se mueven actualmente por las orillas del Seretu, con el fin ostensible de establecer comunicaciones con Iskender-Bey en el Dabruska; parece que los Turcos se han buuelto mas cautos desde la última incursion de los rusos; (1) por lo que toman medidas de precaucion para evitar se produzcan semejantes hechos.

Noticias recientes de Varna dicen que el ejército del Danubio no se ha embarcado aun por entero; una parte de él iba á destinarse á ocupar fuertemente las embocaduras del Pruth, (2) y todo el país que se extiende de ahí hasta Galatz.

RUSIA: Los rusos acaban de elevar una batería en las cercanías de las ruinas de lakesmann. La vanguardia del general Liprandi que ocupaba las posiciones de Kainara, se ha concentrado en Mekensia.

Periódicos de Viena dicen que los aliados trabajan con actividad en restaurar la carretera que conduce de Balaklava al campo aliado (3); aprovechándose del tiempo que habia cedido algo en su rigor. El ejército inglés iba á sufrir una importante modificación para estar dispuesto, cuando llegue el momento de una acción próxima; pues Menschikoff no tardará en tomar la ofensiva.

La caballería de la Ukraina, que se hallaba ya en parte en Odena, ha recibido orden para dirigirse á marchas forzadas sobre Perecop.

Mientras los Rusos se concentran por una parte en Polonia y en Reni, por otra anuncian de Kiew, fecha 26, que están próximos á llegar á Crimea 15000 fusiles de Siberia, 15 batallones de reserva, y dos divisiones de granaderos.

En el Journal des débats leemos la siguiente carta de un oficial del ejército de Crimea:

Delante de Sebastopol, 23 de Enero.
Tenemos viveres para tres meses y los navios nos traen todos los dias provisiones de toda especie. Los soldados estan bien abrigados: nuestros viveres de campaña consisten en carne salada, arroz, bizcochos, azucar y café; tenemos dos veces por semana carne fresca, pan y vino; pero hemos hecho en Marsella y Tolon grandes provisiones que nos durarán por lo menos dos meses.

Tenemos que luchar con el frio que es muy intenso hace unos dias: cada cuatro dias entramos de guardia y por la noche tenemos que correr con frecuencia para que no se nos hielen los pies.

Por lo demas, necesitamos mucha vigilancia, ya para tener al soldado dispuesto, ya para evitar una sorpresa. Se nos ha encargado que no nos alejemos de las tropas, sobre todo por la noche.

Los rusos se baten bien y hacen en Sebastopol una vigorosa resistencia. Se cree generalmente en Francia que es cosa muy fácil el tomar esta plaza; pero es un error. Hay dentro de ella mas de 2,000 bocas de fuego, que hacen el asalto poco menos que imposible. Creo tambien que por ahora no se piensa en darle. Cuantas veces aparece el general en jefe delante de las tropas, le piden estas el asalto: la prudencia le obliga á contener el ímpetu de los soldados.

Omer-Bajá acaba de desembarcar en Epatatoria con 30 ó 40,000 hombres. Este ejército está destinado á ocupar el camino de Sebastopol á Sinferopol. Continuamente salen avanzadas para averiguar el paradero del ejército de Menschikoff y nada logran saber. Sin embargo, tendrá que venir en auxilio de Sebastopol y entonces se dará la gran batalla que esperamos con impaciencia (4).

En resumen padecemos bastante, si bien el espíritu del ejército es excelente; piden los soldados marchar contra el enemigo y pronto hemos de hallar ocasión de conducirlos al fuego (5).

AUSTRIA. Según dice el Journal de Francfort, todo el ejército austriaco está en pie de guerra; los soldados de reserva han vuelto á sus respectivos cuerpos, habiéndose formado ya los batallones de granaderos y los de fusileros destinados á reemplazar á aquellos.

El conde de Esterhazy, embajador de Austria en Berlín, llamado por el telégrafo como ya anunciamos, llegó en la noche del 2 á Viena, é 3 después de una larga conferencia con el conde Ruol, su jefe, fué recibido en audiencia por el emperador. (6)

Trieste 5 de febrero. El baron Koller, embajador austriaco, salió ayer en el Carlstone con dirección á Constantinopla.

Verona 3 de febrero. Doseientos individuos que participaron á las últimas intenciones revolucionarias de Mazzini, han sido presos en esta ciudad: las autoridades ejercen la mayor vigilancia. (7)

En una carta escrita desde Crimea, se lee lo siguiente: Acabamos de recibir uno sobre otro, dos ataques por parte de los rusos; en el primero, que dieron en la noche del 19 al 20 de enero, fueron recibidos con brío por nuestros soldados, quienes tuvieron sin embargo algo que sufrir; los rusos dejaron en el campo bastantes (8) muertos, sin contar los heridos que hayan podido llevarse; en cuanto á los franceses han tenido entre muertos y heridos, tres oficiales y

- (1) Así fué ella.
- (2) Por lo que por dichas embocaduras pudiesen desembarcar.
- (3) Así llegarán mas pronto los viveres, siempre que los hubiese.
- (4) Con mas impaciencia la deseau los rusos.
- (5) Bien necesitan calentarse.
- (6) ¿Qué dirá del gobierno prusiano? Que ni por pienso piensa ceder.
- (7) Aquí me las den todas, que no las tendrá todas consigo el Austria; cómo comprenden los Mazzinianos que en las naciones aliadas ó simpáticas al turco, es donde pueden ellos con mas seguridad meter el diente.
- (8) Siempre la misma vaguedad sospechosa acerca de la pérdida de los rusos.

unos 30 soldados puestos fuera de combate. Ignoro aun cual sea el resultado de la segunda salida, que parece bastante seria, pues esta mañana (dia 23) seguía aun el fuego; me han dicho que los rusos han sido rechazados, (1) pero no he podido averiguar aun el número de muertos por ambas partes; asegúrase que ha muerto en la refriega el príncipe Popoff, ayudante del emperador Nicolás. Los ingenieros ingleses encargados de la construcción del ferro-carril de Balakava, han llegado con los materiales necesarios y doscientos cincuenta obreros, y empezado inmediatamente los trabajos. (2)

La Gaceta de Breslau asegura que en un despacho reciente del gabinete de Viena al de Berlín, el conde de Buó despues de declarar inaceptables las condiciones propuestas por Rusia manifiesta que es inútil sigan cruzándose las notas de Viena y Berlín, relativamente á la mobilización; la Presse de Viena copia este artículo sin confirmar su contenido.

SUIZA. La Gaceta del Tesino publica el siguiente parte telegráfico: El coronel Bontemps ha sido llamado por el gobierno inglés para ponerse al frente de una legion extranjera, como teniente general. Ha admitido, La independencia da la primera parte de la noticia, asegurando que no ha admitido por un sentimiento de nacionalidad.

CERDEÑA. La discusión del tratado de alianza entre el Piemonte y aliados, continuaba el dia 6 en las cámaras de Turin, habiendo hablado en esta sesión el celebre Conde de Cavour; 14 eran los oradores inscritos en contra, y no 15 en lpro del tratado.

Dice con razon el Osservatore Alessandrino: no es lo peor los 17,000 hombres que em ahora, sino lo que ha de seguir á este contingente; de modo que en dos años la parte mayor del ejército piemontés podrá ser victima de la guerra.

DOS SICILIAS. En el Giornal delle Due Sicilie del 22 de enero leemos: Esta mañana los fuertes de la capital han anunciado con una salva de júbilo el feliz parto de S. M. nuestra augusta Reina, quien dió á luz ayer á las 5, en su palacio de Caserta, á una Princesa robusta y en perfecta salud.

ESTADOS PONTIFICIOS. En otro lugar del periódico tradúcidos el energético y saludable Monitorio que Su Santidad dirige al gobierno piemontés.

FRANCIA: El ministro de Negocios extranjeros del Emperador acaba de dirigir un despacho al Embajador francés de Berlín, para que este le comunique al baron de Moutenfft: en él se insiste porque la Prusia se pronuncie á favor de unos ó de otros, pero temiendo probablemente que caso de salir de su reserva, se pronunciara por los de allá, el gobierno Imperial se apresura á renglon seguido, á proponer á Prusia si lo desease, la conclusion de un tratado particular entre esta y Francia, solamente sobre la base del celebrado por Inglaterra, Francia y Austria en 2 de diciembre de 1853.

El gobierno francés asegura estar dispuesto á firmar inmediatamente semejante tratado. (5) Despues de tan insinuadora longaninidad, termina el documento diciendo «que si Prusia persiste en su negativa, ó no deberá estrañar si el gabinete de las Tuilerias prosigue en conformidad con sus aliados en el arreglo de un negocio, que aquella potencia no parece considerar al mismo punto de vista que la Francia, y en el que si falta la cooperacion de la Rusia; no será ciertamente por culpa de la Francia?»

PARTE OFICIAL.

(Gaceta de ayer.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y de la Constitución reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las Cortes constituyentes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo único. La fuerza del ejército permanente para el servicio de la nacion durante el año 1855 se fija en 70,000 hombres, sin perjuicio de lo que las Cortes resuelvan cuando se trate de la organizacion definitiva del ejército.

Y las Cortes constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las mismas siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—SENORA.—Facundo Infante, presidente.—Julian de Huelves, diputado secretario.—Pedro Calvo Asensio, diputado secretario.—El marqués de la Vega de Arniño, diputado secretario.

Publíquese como ley.—ISABEL.—El ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Aguirre.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra Leopoldo O'Donnell.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se pasa una circular á las audiencias relativamente á los empleados de la carrera judicial separados por las juntas y no repuestos, y á los nombrados por las mismas juntas.

Contiene ademas: una real orden mandando hacer mencion honorífica de varios sujetos por su comportamiento durante la invasion del cólera-morbo de Gádiz.

Por reales decretos de 12 y 29 de diciembre de 1854, S. M. la reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar:

Para una canongia de gracia de la santa iglesia metropolitana de Valencia, vacante por fallecimiento de don Juan Roca, á don Manuel Cabello, canónigo de la santa iglesia catedral de Jaca.

Para la dignidad de arcipreste de la santa iglesia catedral de Lérida, vacante por defuncion de don Rafael Maria Soldevilla, al licenciado don Isidro Valls y Pascual, beneficiado de la de Barcelona y fiscal general eclesiástico de la misma diócesis.

- (1) Es lo primero que ocurre por ser lo mas conforme á los deseos de un enemigo.
- (2) ¿Para qué este ferro-carril, si la paz está próxima? Será para venderlo despues á los rusos, touzail!
- (3) No necesita jurarlo, ni signaura asegurarlo para que lo creamos: lo molo es que no por esas durazas se ablandará nos parece el hombre Diablo (Mantenffol).

Para una canongia de gracia de la santa iglesia catedral de Avila, vacante por defuncion de don Antonio Delgado, á don Nemesio Iruegas, canónigo de la de Badajoz.

Para otra de la santa iglesia catedral de Palencia, vacante por defuncion de don Pedro Alvarez Caballero, á don Alejandro Ovejero, párroco y beneficiado de Villeria.

Para otra de la santa iglesia catedral de Segovia, vacante por fallecimiento de don Vicente Presencio Blanco, al doctor don Atanasio Castellano, cura párroco de Coslada y antiguo visitador del partido de Madrid.

Y por real orden de 50 del mismo mes se ha servido rrombrar para un beneficio de la santa iglesia metropolitana de Burgos, vacante por defuncion de don Toribio Mones, á don Maximiano Arnal, catedrático del seminario conciliar de Coria.

(Gaceta de hoy.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las Cortes constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los ayuntamientos elegidos con arreglo al art. 1.º del real decreto de 6 de setiembre último, y los que lo fueron en su totalidad de orden de las juntas de las provincias, ó de las diputaciones provinciales, con arreglo á la legislación que estaba vigente al publicarse el real decreto de 30 de diciembre de 1843, seguirán sin renovarse en el ejercicio de sus funciones.

Art. 2.º Se procederá, en conformidad á los decretos de las Cortes, restablecidos por las constituyentes en 29 de noviembre y 27 de diciembre de 1856 y declaraciones posteriores que estaban vigentes al publicarse el Real decreto de 30 de diciembre de 1843, á la renovacion de los ayuntamientos que por hallarse comprendidos en los artículos 3.º y 4.º del mencionado real decreto de 6 de setiembre no se sujetaron á nueva eleccion.

Art. 3.º Los actuales individuos de Ayuntamientos podrán ser reelegidos, y no servirá de impedimento el parentesco de los entrantes con los salientes.

Art. 4.º La renovacion dispuesta en el art. 2.º y el acto de entrar en posesion los concejales elegidos, se verificarán en los dias que el Gobierno señale.

Y las Cortes constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las mismas siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—SENORA.—Facundo Infante, Presidente.—Julian de Huelves, Diputado Secretario.—Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.—El Marqués de la Vega de Arniño, Diputado Secretario.—José de la Vega, Diputado Secretario.

Publíquese como ley.—ISABEL.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Aguirre.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á once de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Administracion.—Negotado 6.º
A fin de evitar cualquiera interpretacion equivocada que por los pueblos pudiera darse á la ley inserta en la Gaceta de hoy sobre renovacion de ayuntamientos; lo Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar prevenga á V. S. como de su real orden lo ejecuto, que al circular por medio del Boletín oficial haga V. S. entender á los alcaldes respectivos que habiendo tenido ya cumplimiento de las disposiciones de la misma ley, á consecuencia de la real orden citada en 16 de diciembre última, ninguna innovacion debe hacerse en el personal de las municipalidades de esa provincia.

Lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1855.—Santa Cruz.—Sr. gobernador de la provincia de...

Ademas contiene una real orden mandando que el quintal de tierra blanca para pintores, tierra arcillosa, adeude 0,60 en bandera nacional, y 0,90 en extranjera ó por tierra.

CORTES CONSTITUYENTES.

REVISTA DE LA SESION DEL SABADO.

Todo el interés de la sesión celebrada por el Congreso Constituyente el 10 de este mes, le atrajo el debate promovido por la enmienda del Sr. Corradi y otros á la base segunda del proyecto de Constitución.

Como si la suerte del país y sus mas caros intereses debiesen juzgarse á una carta, que tanto vale el echar mano de ardidés de todo genero para lograr una votacion favorable, no se cansan los defensores de la libertad de cultos en aumentar enmiendas sobre enmiendas, mas ó menos capciosas, para arrastrar á la cámara á dar un voto contra los votos de la mayoría del pueblo español. Hasta ahora han llevado lo peor del combate; pero por cuán escasa mayoría! Y es esa la representación nacional? No dice su conciencia á los diputados que no son ni pueden ser órganos de la opinion de España?

El Sr. Corradi defendió su enmienda el sábado en un largo discurso cuajado de sofismas y de citas históricas donde á su gusto tomó los hechos. El señor Olózaga le replicó, colocándose á veces en buen terreno, y cerró la discusión el Sr. ministro de Estado, que para arrancar una escasa mayoría en contra de la enmienda, tuvo que apelar á los sentimientos del corazón, y evocar recuerdos de la niñez y del hogar doméstico. S. S. tambien auguró peligros y dijo que no respondía de que el orden no fuese turbado si se aprobaba la enmienda. Añadió que aquello no era un argumento ad terrorem, cosa que creímos muy bien porque sabemos á donde llega el sentimiento religioso en el pueblo español.

En otro lugar de este número tomamos acta de la palabra que en la sesión á que aludimos, salieron de los labios de hombres importantes de la situación. La verdad suele tener tanta fuerza, que rompe á voces los diques en que la tiene el espíritu de partido.—Hoy continuarán los debates sobre el mismo asunto

y Dios libre á la cámara de la epidemia de las enfermedades...

Extracto oficial de la sesión del día 10 de febrero de 1855

Presidencia del Sr. D. Pascual Infante. Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior...

Leyóse y quedó sobre la mesa anunciándose que el señor Tassara presentaría voto particular á un dictamen...

Entrando en el orden del día, y leído el dictamen de la comisión de actas...

También lo fueron en igual forma los respectivos dictámenes de las comisiones encargadas de darlo sobre el nombramiento del señor D. José Alonso...

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Montemayor tiene la palabra para hacer una pregunta al señor ministro de Hacienda...

El Sr. MONTEMAYOR: Por real orden de 15 de setiembre de 1853 se rebajó á 6 rs. el precio de la fanega de sal para la pesca...

El señor ministro de HACIENDA: El Sr. Montemayor puede estar seguro de que el gobierno examinará los antecedentes...

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Raneós para una pregunta...

El Sr. RANEÓS: Mi objeto es, proveyer de parte del señor ministro de Estado algunas explicaciones capaces de neutralizar el efecto posible de ciertos hechos...

Estos hechos son los que me han movido á pedir la palabra para reclamar de parte del señor ministro de Estado algunas explicaciones sobre el particular...

Yo creo que, dadas las circunstancias especiales de esta cuestión, y dado el interés gravísimo é inmediato que tienen en ellas nuestro país...

El mejor de los medios para restablecer la opinión, no solo aquí, sino en los Estados Unidos, donde es muy importante que se restablezca, como es posible, engrandeciendo los hechos por la distancia...

Sé muy bien que el señor ministro de Estado no se prestará á ello, ni querrá derogar esa costumbre que se llama sigilo diplomático, y que aquí se observa, á mi modo de ver, con algún exceso...

El Sr. ministro de ESTADO: Al dirigir el Sr. Raneós una pregunta al gobierno ha empezado por hacer cargos de las razones que tiene para negarse á darme aquí documento alguno...

Supongo que cuando son diputados los que han tomado parte en la publicación, no habrá nada que no sea conveniente. Por si eso pudiera aludir á algunas conversaciones que varios individuos de la Cámara han tenido conmigo...

El Sr. CALVO ASENSIO: Los señores diputados que en conferencia amistosa y privada con el señor ministro de Estado hablaban sobre esta cuestión...

Para satisfacción del señor diputado, diré que la conducta que hemos observado, ha sido el retraimiento mas completo, y que nuestro deseo fué únicamente evitar un conflicto que pudiera ocurrir entre los dos países...

Desde entonces todos los tres diputados, aunque hemos tenido ocasión, no nos hemos permitido hablar al señor ministro de los Estados Unidos...

Después de una breve rectificación del señor Raneós, se dió por concluido este incidente...

Continuando en el orden del día, y anunciada la discusión del dictamen sobre las contratas para el cobro de contribuciones...

El Sr. BAYARRI, (don Pedro). Me opongo á este artículo, porque en vez favorecer perjudica á las municipalidades. La comisión no está facultada para variar la legislación vigente en esta materia...

Hay mas: dice la comisión que los ayuntamientos prestarán auxilio á los recaudadores, y yo no puedo menos de oponerme tambien á esto, porque sería convertirlos en ayudantes de estos. Por estas razones no puedo menos de pedir que se deseché el artículo de que se trata...

El Sr. ARENAL. La comisión no ha hecho mas que pagar un tributo á los buenos principios administrativos, consiguiendo una obligación que ha pesado siempre sobre los ayuntamientos...

Respecto á que los ayuntamientos quedan obligados á lo que la instrucción dispone sobre distribución y recaudación, eso es lo que precisamente ha hecho la comisión, y lo mismo que antes les estaba mandado por un decreto...

Este artículo está redactado de acuerdo con el señor ministro de Hacienda, que lo ha creído arreglado á los buenos principios de administración...

El Sr. BAYARRI, (don Pedro). Yo tengo por innecesario mandar una cosa que está ya mandada. No creo que era ese ciertamente el encargo de la comisión...

El Sr. ARENAL. Estaba mandado por un decreto, pero la comisión ha creído que las obligaciones y derechos de los ayuntamientos, así como los de los recaudadores debían estar consignados en una ley...

Acto continuo fué aprobado el art. 4.º, el cual dice: Lo fué igualmente el 5.º sin discusión y leído el 6.º, dijo: El Sr. ALEGRE, (don Miguel). Estoy conforme con el pensamiento de la comisión...

Después de algunas ligeras observaciones de los señores Alegre y Arenal, y de declarar el señor ministro de Hacienda que no tenía inconveniente en aceptarla, se admitió una adición del primero á que se añade en el artículo: apudándose designar por los ayuntamientos un recaudador con las garantías necesarias á la administración pública provincial...

El Sr. ARENAL. La comisión cree que pueden considerarse pueblos de corto vecindario los que tengan de 100 vecinos abajo...

Es una cuestión pequeña. La comisión ha quitado á este artículo la latitud que antes tenía para que el gobierno cuente con los medios necesarios para hacer la recaudación...

Después de algunas ligeras observaciones de los señores Alegre y Arenal, y de declarar el señor ministro de Hacienda que no tenía inconveniente en aceptarla, se admitió una adición del primero á que se añade en el artículo: apudándose designar por los ayuntamientos un recaudador con las garantías necesarias á la administración pública provincial...

Art. 3.º. Se permite á los extranjeros que vengan á establecerse en España, el ejercicio de su culto bajo la condición de sostenerlo á sus expensas...

Palacio de las Cortes 14 de enero de 1855.—Antonio Ribots.—Galvez Cañero.—Fernando Corradi.—Pedro Lopez Grado.—Daniel Carballo.—Alfonso Escalante.—Felix Martin.

En su apoyo dijo: El Sr. Corradi: Entro con desconfianza en esta cuestión por mis escasas fuerzas y por la mala suerte que ha cabido á las enmiendas anteriores desechadas por las Cortes...

La primera por haber visto que los de la comisión no han consignado en la base el derecho mas precioso que todo hombre tiene para adorar á su Dios, como le dicte su conciencia...

La segunda, porque han proscrito la tolerancia de cultos, signiéndola las funestas contradicciones de siglos de ignorancia, al paso que consiguan otros derechos menos importantes...

Todos los derechos del hombre deben consignarse en la ley fundamental. Y puesto que la comisión ha consignado la libertad de la palabra, la igualdad ante la ley, ¿por qué no ha reconocido y consagrado tambien el derecho que tiene el hombre á dirigirse á la divinidad bajo la forma que mejor satisfaga los sentimientos de su corazón?

Se conoce que la comisión ha tomado por parte de su conducta eso que se llama utilidad. ¿Acaso se figuran que puedan quitar esos derechos? ¿Piensa que la única medida del derecho es la utilidad? ¿Se figuran que los españoles no han de tener mas movimientos que aquellos que quieran concederles? Mucho se equivocan. Ni las Cortes, ni la misma nación pueden despojar al hombre de su libertad individual...

Aprobada la base quedarán dos cosas segun estaban; los individuos de la comisión, mucho mas atrás que el gobierno absoluto de 1797. En esta época, sin embargo de haber inquisición, se mandó que no se persiguiese ni molestase por sus opiniones religiosas á los extranjeros que vinieran á establecerse en España...

De día, de noche, en solitarios hosques ó en populosas ciudades, cuando enseñaba Platón á sus discípulos los misterios de la creación en templos destinados al efecto ó en profundísimas catacumbas á imitación de los primeros mártires del cristianismo, el hombre, como ser racional y creyente, tiene derecho á practicar su religión. La lectura de la base que impugno me ha causado dolorosa sorpresa, porque presenta á España sumida en sus antiguas preocupaciones, caminando á su decadencia en vez de hacerlo á su prosperidad...

Otro tanto sucedió en Roma. Cuando hizo allí más estragos la intolerancia? Cuando aquel imperio temblaba y se estrechaba en sus cimientos, cuando aquel pueblo habiendo arrojado su corona al fuego, se entregaba con sus luchas de fieras, cuando el huracán revolucionario producido por la predicación de la doctrina del Crucificado iba barriendo uno por uno los elementos de aquel orden de cosas...

Si no temiera abusar de la paciencia del Congreso recomendaría las páginas que en todas partes se han abierto por el fanatismo, limitandome á España, ¿quién ignora los desastres de la intolerancia que hoy se quiere autorizar con el nombre de unidad católica? Si nuestros campos están desiertos y tres cuartas partes del territorio despobladas, atribuyase, no á nuestras desgracias, sino á la intolerancia religiosa, manga de fuego que devoró los elementos de nuestra prosperidad...

La historia nos lo enseña, y con las mismas citas hechas por el señor Lafuente, pueden encontrarse elocuentes ejemplos.

Segun S. S., la intolerancia religiosa introdujo en España la inquisición. Ese tribunal impio, único que enmendó sus hogueras en los altares mismos consagrados á la divinidad...

Oigo decir á mi lado al señor Lujan que tambien los protestantes quemaban; yo como defiendo la tolerancia, del mismo modo condeno las quemas de los protestantes, que los autos de fé de los llamados católicos.

Defiendo la tolerancia, porque por efecto de la intolerancia se expulsó á los judíos, arrancándose con esta medida muchos brazos útiles á la industria y comercio. Y este acto, no solo fué un atentado, sino una ingratitud, pues los judíos habian auxiliado con sus tesoros para la toma de Granada...

El Papa acogió en sus estados á los muehos proscritos, y aun les permitió su culto, y despues, como irrisión, espidió el título de católicos á Fernando é Isabel para recompensarles por esa hazaña. De esta circunstancia no se hizo cargo el señor Lafuente ayer. A la intolerancia religiosa se debió tambien la pérdida de los Países-Bajos...

Habiendo mandado el emperador Carlos V que se condenaran al fuego á los herejes, que no quisiesen abrazar el catolicismo, que sus mujeres fuesen enteradas vivas, y sus cómplices decapitados, los Países-Bajos contestaron con las armas en la mano á semejante tiranía. La rebelion que al principio no habia sido mas que una chispa, se convirtió en una hoguera inextinguible. Fallaba á los insurrectos una bandera y un jefe. La bandera fué la libertad de conciencia. Su jefe el príncipe de Orange...

La España perdió estos países, y con ellos uno de los mas brillantes florones de la corona de la monarquía; añadió el señor Lafuente este hecho al catálogo de sus citas históricas.

Por efecto de la intolerancia religiosa, ocurrió la sublevación de los moriscos en Granada. Felipe II se empeñó en que recibiesen las aguas del bautismo contra solemnes estipulaciones, y para conseguirlo les prohibió sus usos y costumbres, sus fiestas, sus ceremonias, y hasta el velo con que se cubrían el rostro sus mujeres, por un sentimiento de pudor, y por exigir así la índole de sus creencias religiosas. Los moriscos protestaron contra semejante acto de despotismo, y haciéndose fuertes en las Alpujarras desafiaron el poder de España, quedaron vencidos, es verdad,

pero costó mucha sangre y dinero á nuestra patria.

A la intolerancia religiosa se debió tambien la expulsión de los moriscos del territorio español. Felipe III por consejo del duque de Lerma y del patriarca de Antioquia llevó á cabo esta medida que causó mucho daño y profunda impresión en España. Los pueblos se declararon contra ella. Y varias exposiciones se dirigieron al monarca para disuadirle de su propósito. Pero Felipe III insistió en su expulsión viéndose el espectáculo de que algunos varones de Valencia, compadecidos de la desgracia de los moriscos á cuya laboriosidad debian el fomento de sus tierras, los acompañaron hasta las costas de Africa.

El señor La fuente puede añadir este echo al catálogo de sus citas históricas.

Pues bien señores, ¿como habia de progresar España bajo tan absurdo régimen? No era posible que adelantase un pueblo donde por efecto de la intolerancia religiosa se vió en España á un rey (Fernando III) que llevaba sobre sus hombros los haces de leña para quemar herejes. A un Felipe II que en un famoso auto de fé celebrado en Valladolid respondia á un infeliz que se quejaba de los tormentos que se le hacian sufrir al llevarlo al suplicio, que si su hijo fuera acusado de impiedad le entregaria sin escrípulo á las llamas; á un Carlos II que creyéndose hechizado se sugetó á esos cinicos impios y ceremonia ridicula, para que le estrajesen los demonios del cuerpo ultrajando á la autoridad divina, escarneciéndola á la autoridad real?

¿Se cree, señores, que consiguió así que el pueblo español fuese mas religioso que ningun otro? No, la intolerancia religiosa no impidió á nuestros padres, cuando así convino á sus designios contraer alianzas matrimoniales con los moros sin apelar al bolog de los judíos para préstamos necesarios no formar ejércitos como el que mandado por el duque de Borbon asaltó á Roma, incendió sus templos, profanó sus vasos sagrados, puso en almoneda los cardenales y llevó á los obispos cargados de paja al mercado, como si fuesen bestias de labor y jugó las monjas á los dados entre la soldadesca desenfrenada.

Amenudo suele confundirse como lo hizo ayer don Modesto de Lafuente, la intolerancia madre de todos los vicios con el sentimiento religioso, manantial de todas las acciones heroicas.

El sentimiento religioso y el amor á la independencia fueron el móvil de los grandes hechos del pueblo español. El sentimiento y el amor á la independencia fueron los que resucitaron la monarquía goda sepultada en los campos de Guadalete; los que armaron el brazo invencible de Pelayo; los que abrieron las puertas de Sevilla á San Fernando; los que dieron el golpe de muerte al imperio moro por la toma de Granada, último baluarte del poder musulmán en nuestra patria. Último emporio de la civilización árabe, de esa civilización que á pesar de su brillante poesía encerraba en su seno los gérmenes de la corrupción y de la muerte. Era el cadáver de una mujer hermosa, cubierta con un velo sembrado de flores.

Tales han sido los anales de nuestra patria: ahora diré al señor Lafuente, que si con efecto esa unidad católica era tan poderosa, ¿cómo no impidió la invasión de los árabes en España? ¿Cómo se rompió bajo los duros golpes de la cimitarra de Tariq? No era esa la verdadera cadena que unía á los españoles, no era ese el vínculo social que los estrechaba. Aquí debo decir al Sr. Lafuente una cosa que S. S. no recordó ayer. Los hombres que entregaron la patria, los hombres que abrieron la puerta á los extranjeros, fueron un obispo D. Oppas representante de la unidad católica y un conde don Julian, representante de la aristocracia en aquella época.

Señores, si yo quisiera estenderme demasiado, yo completaria ese cuadro: pero veo que bastan los ejemplos que acabo de esponer para que comprendan los señores diputados como se ha confundido entre nosotros el sentimiento religioso con la intolerancia religiosa. Diré mas: la intolerancia ha influido de una manera muy desastrosa hasta en nuestro traje. Téngase entendido que ha hecho que en España haya mucho mas culto que religion, mucho mas apego á las prácticas exteriores que al verdadero dogma. Así solemos ver á los facinerosos mas empedernidos llevar colgado al cuello reliquias y escapularios; así se esplican las aberraciones y las anomalías religiosas que presenciamos en algunos pueblos de la monarquía. Con razon ha dicho un célebre filósofo que la intolerancia religiosa, poniendo la fuerza del lado de la fé, exacerbaba los ánimos. Cuando la autoridad proscribe una opinión cualquiera, á su despecho la recomienda y ensalza.

El hombre lo sufre todo de la Providencia; pero nunca sufre cadenas sino por tiempo muy limitado de parte de sus semejantes, y mucho menos si esas cadenas tienden á sofocar el principio de su dignidad, el libre exámen, ese sentimiento misterioso que nos lleva á la contemplación del Criador y al conocimiento de la Divinidad, por efecto de la intolerancia religiosa se ha hecho muchas veces aborrecible en España la religion de nuestros padres; y sin embargo que la religion es el áncora de nuestras operaciones, el faro que nos guia en medio de las tinieblas, el consuelo que tenemos en las desgracias, la fuerza que nos alienta, apoya y sostiene cuando experimentamos los rigores de la injusticia y de la tiranía.

Todas las acciones humanas tienen entre si un enlace riguroso, una lógica inflexible. Del mal nace el mal, así como del bien nace el bien.

De una planta venenosa solo puede esperarse frutos mortíferos. De la intolerancia religiosa ha nacido por eso en España la intolerancia política. Pues qué, señores, ese exclusivismo que nos corroe y devora, ¿dónde tiene su raíz y su fuente mas que en la intolerancia religiosa? Si en España no ha llegado á aclimatarse el gobierno representativo; si los partidos no se suceden legal y pacíficamente en el mando, no puede atribuirse sino á la intolerancia política, y de la misma manera que las ramas del árbol, se deriba y nace la intolerancia religiosa. De ellas proceden esas luchas sangrientas que nos dividen, esas pugnas que nos hacen combatirnos mutuamente por medio de las revoluciones, resultando vencedores y vencidos.

Por desgracia el vencedor en España casi siempre es verdugo, y el vencido casi siempre víctima. De ese mismo principio de intolerancia religiosa, proceden otros principios muy funestos á nuestra población y á nuestra riqueza. Del principio de la intolerancia religiosa han nacido en el orden moral, el exclusivismo y la preocupación en el orden civil la tiranía que es la intolerancia del soberano que no sufre mas voluntad ni mas opinion que la suya: en el orden económico, la prohibición que no es mas que la in-

tolerancia en materia de tráfico: en el orden industrial los privilegios y el monopolio en cuanto a la producción y la riqueza: en el orden social la amortización que no es más que la intolerancia con respecto de la propiedad. Algunos que entienden la libertad de cierta manera peculiar dicen yo soy liberal, pero no admito el principio de la libertad de conciencia, como si todas las libertades no estuviesen enlazadas íntimamente, y no tuviesen un origen común.

El único argumento que tiene alguna fuerza entre los que se han alegado, es que conviene conservar la unidad religiosa, que se considera como una gran ventaja para el pueblo español, aunque adquirida á mucha costa. Pues bien: yo diré al individuo de la comisión que ha hecho ese argumento, que en ese mismo principio se apoyan los absolutistas para rechazar toda reforma en sentido liberal, siendo, según dicen, la unidad política una verdadera ventaja, no quieren de ninguna manera el sistema representativo, porque en ese gobierno se dividen los poderes, y tienen los pueblos intervención en la administración del Estado.

Seguendo el mismo raciocinio, á quien contesto, dicen: «Pues que para tener unidad política, hemos tenido que destruir los fueros de los pueblos, hemos tenido que obedecer resistencias tenaces, hemos tenido que crear un ejército permanente, hemos tenido que crear los mayores esfuerzos, consiguiendo que todo se rija por una voluntad única, ¿cómo se pretende que renunciemos ahora al fruto de tantos sacrificios? Este es, señores, el lenguaje de los absolutistas políticos, este es también el lenguaje de los absolutistas religiosos. Absolutismo por absolutismo, tanto vale el político como el religioso, y así yo creo que este último es peor, si se consideran sus estragos.

Pero además la enmienda que yo propongo es un término medio entre las opiniones encontradas, es una manera de conciliar todos los extremos. Yo no me opongo á la unidad religiosa de nuestra patria; lo que quiero que se consigne es el principio y que se permita á los extranjeros que vengan á establecer á España el ejercicio de su culto.

Refrenese al que atente contra el culto del Estado, castiguese los que profanen nuestros templos, atropellen á los sacerdotes en el ejercicio de su santo ministerio, maltraten á las imágenes, pero señores, déjese libre la conciencia. No cerremos nuestras puertas como los antiguos déspotas teocráticos de Egipto, que sacrificaban á los extranjeros que osaban poner el pie en su territorio.

Ahora bien: cuando en todas las naciones cultas hay esa tolerancia religiosa, ¿por qué nosotros hemos de quedar siempre á retaguardia?

Esto consiste en que aquí no se consideran las cuestiones mas que bajo un punto de vista. ¿Qué significa esa intolerancia, esa política de repulsión que nació del fanatismo religioso y dominó por largo espacio? Y ¿qué debemos sustituir hoy á esa política de repulsión? La política de atracción á que nos conducen y arrastran las luces de la época y los progresos del siglo.

Concluyo, pues, diciendo, que los que voten contra mi enmienda, votan contra la libertad de conciencia, madre y fuente de toda prosperidad, votan por nuestro aislamiento, votan porque marchemos á retaguardia de la civilización de todas las naciones, porque marchemos á la decadencia mas bien que á la prosperidad.

El señor Lafuente contesta al señor Corradi manifestando, que las Cortes de 1837, y de ellas los diputados mas notables, convinieron en consignar en la Constitución del Estado, el artículo referente á la religión de una manera enteramente favorable á la católica.

El señor Corradi rectifica á su vez, y dice:

El Sr. OLOZAGA. Señores, muy critica es la posición en que la comisión se encuentra; pero como las Cortes tienen derecho á que se les diga la verdad, cumplirá con este penoso deber.

Es también mala su posición, porque no sabe si llegará á examinarse por las Cortes la base que en materia tan difícil é importante ha presentado, pues se han asestado contra ella, como otras tantas baterías, un número considerable de enmiendas, siendo muy difícil que entre tantas no hallen las Cortes una que les agrade mas que la presentada por la comisión.

El señor Pons sostuvo con elocuencia la primera enmienda, y á pesar de su sagacidad, fué desechada. Se presentó otra en que se pedía la libertad de cultos, y en votación nominal mereció el apoyo de muchos señores diputados. Vino por fin la tercera, y hubo un momento en que la comisión creyó que no llegaba á discutirse la base. Se da cuenta hoy de otra apoyada por el señor Corradi, y yo no puedo menos de acudir á la brecha abierta en la fortaleza de la comisión. Sin embargo, me presento confiado en la causa que defiendo.

Voy á sostener la causa de la unidad religiosa, separándola de la idea de intolerancia. El señor Corradi ha incurrido en la contradicción en que se puede incurrir llamándonos absolutistas, de que condenáramos el derecho que todo hombre tiene de dirigirse á su Dios como lo entiende; ha dicho que hemos proscrito la libertad de conciencia, la tolerancia de cultos. Pero si S. S. ataca con esos principios á la comisión, ¿cuál es la consecuencia que se deberá sacar? que se consignará en la Constitución la libertad absoluta de cultos. Es decir, que haciéndose una Constitución en España y para los españoles, conviene S. S. en que no tengan ese principio, siendo un verdadero despojo que no puede hacerse sin reconocer ciertos límites á la soberanía nacional. Ese principio queda destruido con la enmienda del señor Corradi, y con el discurso que ha pronunciado.

Ha dicho S. S. que la comisión reconoce la tolerancia de palabra. ¿Por qué no reconoce el principio de la libertad religiosa? No lo reconoce, porque sigue la errada senda de que contra la existencia de estos derechos se ha inventado la teoría de la utilidad. ¿En qué base de las presentadas halla una idea que le haga pensar que hemos adoptado principio alguno filosófico entre la escuela utilitaria y la que defiende la existencia de los derechos naturales? No molestaré á las Cortes con un discurso filosófico de legislación. No entraré tampoco en indagaciones históricas, cuando he dicho que la base de todos los derechos, es la justicia. Si, en esa justicia que consiste en el bien del mayor número. El señor Corradi ha confundido lastimosamente la unidad religiosa con la intolerancia religiosa. Como un mal que debe estirparse en la nación española, merece que se considere la unidad religiosa. No me remontaré á épocas remotas, pero teniendo en consideración las circunstancias de la sociedad y el espíritu de la nación, no puedo menos de

decir que no creo que haya un solo diputado, un solo español que no bendiga como el mayor de los beneficios para compensación de tantas desgracias como afligen á nuestra patria, la unidad de creencias religiosas en los españoles.

Esa unidad nos ha costado la persecución de hombres lustres, el abandono de las ciencias, y en que la nación se haya quedado en el atraso lamentable en que la vemos. Pasaron los tiempos; llegamos á la reforma de la Constitución del 42, y los legisladores del año 36 creyendo que no debía ponerse en la Constitución, nada que impidiera perpetuamente la alteración que los tiempos pudieran recomendar, y el artículo relativo á religión se presentó muy sencillo; no queriendo por otra parte consignar la libertad de conciencia, es decir, el derecho de pensar y manifestar cada uno su modo de pensar en todo aquello que no fuese en actos contrarios á la religión; y precisamente eso es lo que la comisión tiene el honor de proponer. Creyó esta que solo debía decir «nadie podría ser perseguido civilmente por su opinión.» Se ha visto después que hay muchos que juzgan conveniente que se suprima, y la comisión lo retira. Los señores que disienten de mí, y piensan lo contrario, pueden decir en su día lo que han visto en la nación para creer que debe renunciar á la religión.

La religión ha sido en este país, como en todas partes, ocasión de grandes abusos y crueles persecuciones; pero la religión en España se asocia á todas las ideas de patriotismo, de libertad y de porvenir del pueblo; la religión se localiza en España, y hasta la devoción toma un cierto carácter de patriotismo. Es la religión un sentimiento tan sublime y de tal manera digno y patriótico en esta nación, que no creo que haya ninguno que pueda recibir las ideas con desden ni con incredulidad.

Se ha invocado la revolución. ¿Qué partido se quiera sacar de ella? La comisión presenta el remedio que supone mas adecuado para impedir la repetición de los males que han surgido. Ha creído que todo lo que se podía hacer era conservar al pueblo la unidad religiosa, de manera que ninguna autoridad persiguiese opiniones religiosas. Ha lamentado también los excesos de las autoridades eclesiásticas que han privado de sepultura religiosa á los que han muerto perteneciendo á otras creencias. Pero el remedio no está en lo que S. S. propone sino en el gobierno; que debe hacerlo por las leyes, en el gobierno, que debemos procurar se conserve, sin que falte á los sentimientos del pueblo español.

Pero muchos señores creen que esta enmienda debe aprobarse en el estado de nuestra industria y comercio, y las ventajas que podíamos reportar de una emigración extranjera que vendría con sus capitales y sus artes á fecundizar este suelo.

Antes de traer de lejanas tierras y antes de que vengamos á trabajar á este país y á promover sus adelantos, pensemos en conservar los millares de españoles que huyen de nuestro propio suelo, porque en él no encuentran trabajo. Pensemos en esos infelices gallegos que han ido también á perecer ó á pasar al menos inmensos trabajos en nuestra isla de Cuba; y pensemos por último en tantos industrioses activos, honradísimos labradores del reino de Valencia, que están poblando una Francia que se nos levanta á espaldas de la España hacia el Mediodía, y que están contribuyendo con su aplicación y con su sensatez á engrandecer una colonia poderosa que en otros tiempos pertenecía en gran parte á esta nación, y que aun ahora debía pertenecer en buena política nuestra.

Señores, cuando la esperanza es tan mentida, cuando las necesidades para el bienestar y el progreso de nuestra nación son tan diversas, ¿cómo de ir nosotros á adoptar una enmienda que reúne tantos inconvenientes, y no ha de tener la comisión la honra de que al menos se examine su base, ni aun después de modificada por el respeto que le merece las opiniones de los señores diputados? Llegue el día de la discusión; dispónganse todos los pareceres; y entonces, si aun después de suprimido el adverbio civilmente; si á pesar de haberse añadido la palabra creencia, no parece bien la base tal como está redactada ahora, la comisión la redactará nuevamente, según el espíritu que vea dominar en la discusión, pero para eso es preciso, y lo ruego así á las Cortes, que no tomen en consideración la enmienda que ahora se discute.

El Sr. RIOS ROSAS: Señores; grandes amarguras puede acarrear la vida pública; pero una de las mayores para mí es lo que pasa en la comisión en este momento.

Estuvimos discutiendo un mes esta base movidos todos de sentimientos patrióticos, convinimos al fin en una fórmula que llenaba los deseos de todos; vino aquí la discusión, ¿y qué ha sucedido? que la mayoría de la comisión [ya tenido por conveniente variar el texto; y aunque esta variación parezca no influir en el espíritu, debo decir que no puedo aceptar la variante, y las razones que tengo las espondré en su día. Por hoy no me permitiré decir una palabra mas.

El Sr. CORRADI: Debo rectificar varias equivocaciones en que ha incurrido el Sr. Olozaga.

Empecé mi discurso diciendo que era sinceramente católico, que no renunciaría á mi religión que es la única verdadera, la religión católica, y que no quería ser variase. El Sr. Olozaga lo ha entendido al revés, por consiguiente su señoría se ha equivocado en este punto.

Supone S. S. que hay contradicción entre las dos partes de mi enmienda. Nada de eso: en la primera se establece el principio: en la segunda, que los extranjeros que vengán á España, y profesen otro culto lo mantengan á sus espensas. Es pues dependiente la una parte de la otra, que he puesto mi enmienda como cebo para los extranjeros. No, señores, yo digo que viniendo ellos á aumentar nuestra riqueza, harán falta mas brazos, y los españoles entonces no tendrán que emigrar, el día que venga aquí la riqueza de los países extranjeros á fomentar las riquezas públicas: los laboriosos españoles, tendrán ocupación, contribuirán con los extranjeros á la prosperidad de la patria.

Ha dicho el señor Olozaga que no han venido manifestaciones para que permitamos á los extranjeros que tenga su culto: tampoco han venido para otras cosas que se han sentado en otras bases. Basta que la opinión se manifieste aquí por los legítimos representantes del país, que son los diputados de las Cortes constituyentes; aunque solo fuera por esto podría decirse que la opinión pública estaba aquí, pero también en los periódicos.

El Sr. PRESIDENTE: Recuerde V. S. que está rectificando.

El Sr. CORRADI: No tengo mas que rectificar, por que habia pensado contestar á ciertas cosas... (no, no.) He concluido.

El Sr. OLOZAGA, (D. Salustiano): Es muy posible que yo haya incurrido en algunas equivocaciones acerca de lo que ha dicho el Sr. Corradi; pero no ha sido mi ánimo faltar á S. S. nada mas lejos de mi ánimo.

Dice S. S. que le he atribuido sentimientos contrarios á los que profesa un buen católico. Esto es una evocación bien evidente. ¡Dirigirme yo á ninguna personal! ¡Suponerla otras intenciones que las que me animan á mí! En materia tan delicada nadie puede hacer ni recibir ofensa alguna. Creo que con esta explicación S. S. quedará satisfecho.

Pero quisiera que conociese el Sr. Corradi que la evocación en cuanto la unidad religiosa, confundida con la intolerancia no está de mi parte, fue sin duda una evocación involuntaria que cometió su señoría cuando dijo: «esa intolerancia religiosa que se nos quiere dar revestida con el carácter de unidad religiosa.» Si hay confusión no es mía.

En la primera parte de su enmienda pide S. S. lo mismo que en otros términos propone la comisión, y luego pide la libertad de cultos para los extranjeros solamente. Como su discurso se ha fundado en que no podía privarse á los españoles de dirigirse á Dios según sus creencias, y luego concluye pidiendo solo libertad de cultos para los extranjeros, creo que puede haber en esto contradicción.

Los señores Corradi y Olozaga pidieron que se leyera el primero su enmienda, y el segundo la base de la comisión, y así se hizo, diciendo después el Sr. Corradi que habia una diferencia notable en la parte que la base de la comisión dice, «no podrá ser perseguido ningún español ni extranjero por sus opiniones religiosas, siempre que no las manifieste por actos públicos contrarios á la religión,» y la suya en que consigna que «siempre que con sus actos no profane el culto del estado ni ultraje sus ministros.»

El Sr. Alonso Martínez retiró la enmienda que habia presentado proponiendo la supresión del adverbio civilmente.

El Sr. ministro de ESTADO: El Sr. Olozaga ha dicho ya mas que cuanto yo hubiera podido decir; pero el gobierno tiene que manifestar la razón por que espuso sus principios en estas materias, poco mas ó menos como la comisión. Voy á dirigir la palabra, no á una reunión de filósofos, sino de legisladores; su regulador es la medida de todos los derechos.

Todavía no se ha explicado bien lo que son cultos: tal como se entiende, después de las explicaciones que se han dado, no es mas que una regla de policía pública. El principio religioso es el culto interior, que tiene por templo la conciencia; ya ese culto interior, ni la ley, ni la autoridad, ni nadie puede poner trabas. Ultraja, pues, nuestra civilización el que recuerde aquí los horrores de la inquisición. El sentimiento religioso es comunicativo, y reúne á todos los hombres de educación igual y de las mismas creencias, con lazos que no puede romper en el lecho del martirio, ni ley alguna.

La primera condición de una ley que nazca con vida, es la conformidad con la opinión general. Y se equivoca el señor Corradi cuando dice que la opinión está aquí (rumores). Se equivoca, señores, se equivoca. (Prolongados murmullos).

Se me puede contestar, pero tengo derecho á que no se me interrumpa.

La opinión de las mayorías parlamentarias, no es la opinión pública cuando difiere de lo que es la opinión del país. Y si quieren cerciorarse los señores diputados de que es exacto, que pregunten sobre esta cuestión á su padre, madre ó esposa (Risas); y cuidado que en estas materias las mujeres son dignas de ser consultadas, porque son las que forman la opinión general, y opiniones particulares (Bien, bien; rumores en diversos sentidos). Merecemos un poco de indulgencia los que tenemos bastada abnegación para acomodarnos á esa opinión general del país, que es nuestra ley.

Pero hay mas: si algun hecho social puede demostrarse, es el de que no es otra la opinión pública. Para convenirse los señores diputados, después de inquirir como se piensa en sus casas, que estian en un poco mas sus pesquisas, que vayan á sus familias, á sus pueblos, que inquieren bien la opinión. Aquí se me ha recordado un hecho que es exacto. No he visto, entre los infinitos programas electorales que se han hecho, mas que uno en que se hablaba de tolerancia de cultos, y lo tuvieron que recoger á las 24 horas. Pues bien, señores: si todos sabemos que esta es la opinión general del país, el gobierno tiene motivos para saber que es la opinión especial arraigada en el corazón de algunas provincias, cuya lealtad puede enflaquecer. Si se persuaden que al lado del altar de sus mayores puede levantarse otro diferente, quizás no pueda responderse de la conservación del orden público, y acaso sobrevendría algun trastorno. No lo digo como argumento ad terrorem; pero debo hacer esa manifestación, y no me desmentirán los señores diputados de las provincias á quienes aludo.

A mí me ocurre que el adverbio civilmente no tiene importancia. Si se pone por no perjudicar á la jurisdicción eclesiástica, ¿qué importa á un hereje si la pena de la Iglesia no es mas que decirle que no corresponde á ella. Estas declaraciones de la Iglesia no han perdido nunca un derecho penal, cual es el que yo he anunciado.

Debo esponer otra circunstancia: cuando se presentó en el Senado el código penal, al pedir autorización para publicarlo se reunieron todos los obispos que hacian parte, y entre los cuales los habia muy ilustrados como el señor Tarracon, el arzobispo de Sevilla y otros.

¿Y qué sucedería con la base si alcanzara á la aprobación de las Cortes? Nada mas, señores, que continuar ese statu quo que ha merecido el asentimiento espreso de una porción de prelados de la iglesia, cosa muy importante cuando empiezan á asomar oposiciones que yo temo mucho para mi país.

Si la base pues satisface las exigencias de la civilización moderna, si en España somos todos católicos, si para los extranjeros tampoco hay esa necesidad que supone la enmienda, si el gobierno está dispuesto en la cuestión de campos santos á conceder todo lo que los sentimientos de humanidad exijan, yo me tomo la libertad de rogar á las Cortes que se unan á la comisión para votar su base, y si lo hacen así, yo les aseguro que conjurarán un grave peligro para nuestra patria.

Hecha la pregunta de si se aprobaba la enmienda de los señores Corradi y otros; varios señores pidieron que la votación fuese nominal, y verificada ésta se desechó por 132 votos contra 115.

Leyéronse dos votos particulares, uno de los señores Sanchez Silva, Alfonso y Castro, y el otro del señor

Aveilla (don Pablo), disintiendo en varios particulares propuesto por la mayoría de la comisión de presupuestos en el dictamen presentado autorizando al gobierno para emitir títulos de la deuda consolidada, hasta realizar 500 millones efectivos.

El señor presidente anunció que se imprimirían y repartirían, y señalaría día para su discusión.

El Sr. SOMOZA: Deseo que conste que me adhiero á lo acordado ayer por la mayoría relativamente á la enmienda del señor Montesinos.

El Sr. SALMERON: Pido que conste mi voto favorable á esa misma enmienda.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: Continuación de los asuntos pendientes y discusión del proyecto de ley sobre emisión de títulos del 3 por 100.

Se levanta la sesión.
Eran las seis y cuarto.

DIARIO CRISTIANO.

SANTO DEL DIA.

Santa Eulalia Virgen y Mártir.—Dos circunstancias hacen admirar el martirio de esta ilustre barcelonesa. La debilidad de su sexo, y la voluntad con que se presentó al tirano sin ser llamada, Dios la escogió para abatir la soberbia y orgullo de los poderosos del mundo. Fue su glorioso triunfo en tal día como hoy, año 504 de la Era Cristiana.—También es la primera translacion del cuerpo de S. Eugenio.

IDEM DE MANANA.

San Begnino Mártir y Santa Catalina de Rincis, Virgen.

CULTOS RELIGIOSOS.

En la Iglesia de religiosas Trinitarias, se gana la indulgencia plenaria de 40 horas, al Beato Juan Bautista, reformador de aquella comunidad. Por la mañana se celebrará función de acción de gracias á la Virgen Santísima de la Concepción. Será orador el Sr. D. Lorenzo Francisco Pozas y por la tarde motetes, letanía, salve y reserva. Oficiarán escogidos profesores de música.—Prosigue la solemne octava extraordinaria á la Purísima Concepcion de Nuestra Señora. Predicará por la mañana el Sr. Nicolás Señoré.

ALCANCE.

Sesión del día 12 de Febrero.
Abierta á la una cuerto se aprobó el acta de la anterior.

Se presentó un proyecto de ley por un señor diputado sobre establecimiento de bancos agrolcolas y cajas de ahorros Apoyado ligeramente por su autor y contestado por el señor Luxan ministro de Fomento, fué retirado hasta que el gobierno presente el que tiene preparado.

En seguida obtuvo la palabra el señor Gamíndez para esplanar la interpelación que tenia anunciada, sobre mejoras del estado de la clase de artesanos de Madrid. Apoyada por su autor que deseaba que el gobierno crease fondos para edificar y darles ocupación, y fué contestado por los Sres. ministros de Gobernación y Fomento, que no creen que esté en sus atribuciones obligar á los dueños de casas á levantarlas ni el meterse en las operaciones de los particulares.

El Sr. Batllés preguntó al Ministro de Gracia, y justicia porque no perseguía al obispo de Barcelona. Contestóle el ministro, que no habra faltado á los órdenes del gobierno, y por este motivo no podrá perseguirle.

A las cuatro, hora en que dejamos la tribuna toma la palabra el Sr. Ministro de la Gobernación, contestando una interpelación del Sr. Ruiz Gomez sobre las conspiraciones que se supone existen.

CORREO ESTRANGERO.

Tenemos á la vista una carta fechada en Sebastopol y escrita por un español, oficial que ha sido del regimiento de Suavos, en la que participa á un amigo suyo, que obligado por necesidad como muchos de sus hermanos de emigración que se hallaban en Francia, á alistarse, y cansado de servir una causa que no merecía sus simpatías, ha pasado bajo las banderas rusas; cuyo ejemplo han seguido y siguen constantemente muchos de sus compañeros; pues mas de dos compañías se han metamorfoseado ya de sitiadores en sitiados.

Las noticias de Sebastopol llegan hasta el 30, desde que el camino de Balaklava al campo aliado está practicable, la intendencia inglesa ha redoblado de actividad, para subvenir á las necesidades del ejército.

—Se habla de un próximo ataque que ha de dar el general Osten-Sacken á la cabeza de 40,000 hombres dirigiéndose de Perecop contra Eupatoria.

—El Morning Advertiser dice que se ha llamado á Lóndres al conde Lucan, comandante de la caballería en Crimea.

Varsovia 8 de febrero.—Los generales rusos Labintroff y Placutino han recibido orden de hacer avanzar las tropas hacia la frontera para observar mas de cerca los movimientos del ejército austriaco.

A NUESTROS COMISIONADOS.

Rogamos á los de las provincias se sirvan remesar á la administracion del periódico los fondos que existan en su poder procedentes de suscripciones, descontando el importe de su comision y el giro.

ED.TOR RESPONSABLE: DON JUAN REBOLLO.

MADRID: Imprenta de la FE, calle del Barquillo, núm. 8, á cargo de R. Villanueva.